



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-34145126-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC TÍTULO - PONTIFICIA UNIV. CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 561 del 31 de julio de 2013, el Expediente N° EX2017-34145126-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN PSICOPEDAGOGÍA, efectuada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Psicología y Psicopedagogía, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 1002/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN PSICOPEDAGOGÍA presentada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", cuenta con la

acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 561 del 31 de julio de 2013, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN PSICOPEDAGOGÍA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 561 del 31 de julio de 2013 al título de posgrado de DOCTOR/A EN PSICOPEDAGOGÍA, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Psicología y Psicopedagogía, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN PSICOPEDAGOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-54206940-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 561 del 31 de julio de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE
LOS BUENOS AIRES", Facultad de Psicología y Psicopedagogía
TÍTULO: DOCTOR/A EN PSICOPEDAGOGÍA**

Requisitos de Ingreso:

- * Los graduados de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" con título de grado en Psicopedagogía o en disciplinas afines a ella y que acrediten conocimientos de Psicopedagogía.
- * Los graduados de distintas universidades oficiales u oficialmente reconocidas del país, con título de grado en Psicopedagogía o en disciplinas afines a ella y que acrediten conocimientos de Psicopedagogía.
- * Los graduados de Universidades extranjeras, siempre que a juicio del Consejo Directivo de la Facultad acrediten haber cursado estudios superiores equivalentes a los de la respectiva carrera en la República Argentina, de acuerdo con la normativa vigente.
- * Se deberá acreditar conocimiento de idiomas. Comprensión lectora de dos idiomas extranjeros: inglés como obligatorio y otro a elección, pertinente para el proyecto de tesis. Los aspirantes cuya lengua materna no sea el español, deberán acreditar el conocimiento y la competencia del idioma español de modo oral y escrito, en el nivel que exige el desarrollo de un trabajo de Tesis de Doctorado.
- * La admisión del candidato no significará en ningún caso la reválida del título de grado.

Detalles:

CARGA HORARIA

260 horas de cursos

REQUISITOS CURRICULARES COMPLEMENTARIOS

Realizar dos publicaciones en revistas con referato o cuatro presentaciones a congresos de la especialidad o una publicación y dos presentaciones a Congresos.

Cursos :

Los aspirantes al Doctorado deberán aprobar Cursos de Posgrado dictados por la Universidad Católica Argentina, o por otras universidades nacionales o extranjeras, con reconocimiento oficial por las autoridades competentes. Los mismos deberán pertenecer a carreras de posgrado, Maestrías o Doctorados acreditados. También podrán considerarse cursos aprobados en centros de investigación pertenecientes al sistema científico nacional (entre otros, CONICET) o de otros países si correspondiera, de reconocido nivel y jerarquía.

Los cursos realizados por fuera del Programa de Doctorado durante el cursado de la carrera, deberán ser autorizados previamente por la Comisión de Doctorado, pudiéndose acreditar en forma total o parcial.

Los cursos realizados con anterioridad a la iniciación de la carrera quedarán sujetos a la aprobación de la Comisión de Doctorado, pudiéndose acreditar en forma total o parcial.

El doctorando deberá cumplir con un total de 260 horas reloj distribuidas en cursos de entre 20 y 60 horas, con distintas instancias de dictado durante el año académico. Uno de dichos cursos será un seminario de integración del saber relacionado con la carrera respectiva.

Para la aprobación de los cursos propuestos por el doctorando, ya sea a realizar por fuera de la Carrera de Doctorado o realizados antes de su inscripción, se requerirá información pormenorizada de los mismos, con el fin de poder evaluar con criterios similares y objetivos cada uno de los casos que se presenten. El listado de ítems que

acompañará cada propuesta de curso será el siguiente:

- Objetivo en función del proyecto doctoral.
- Modalidad (curso teórico, curso teórico-práctico y seminario)
- Docente a cargo
- Síntesis programática o contenidos.
- Carga horaria.
- Sede prevista para el cursado del mismo.
- Requisitos de aprobación.

Publicaciones y/o presentaciones:

El aspirante deberá presentar, como único autor o en co-autoría con su director: dos publicaciones en revistas con referato, o cuatro presentaciones a congresos con referato publicadas en forma completa en las actas de los mismos, o una publicación y dos presentaciones a congresos que cumplan las condiciones antes descriptas

Tesis



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-34145126- -APN-DNGU#ME - UCA - DOC. EN PSICOPEDAGOGÍA - CONEAU
2013 - REQUISITOS Y PLAN DE E
STUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.